



BASES LEGALES

ConxeTapas

1. Entidad Organizadora

la Asociación Española de Mayoristas, Importadores, Exportadores y Transformadores de Productos de la Pesca y Acuicultura, en adelante CONXEMAR con número de CIF: G36.636.819, y domicilio social en Avda. Beiramar Nº 29 – 36.202 – Vigo (Pontevedra), teléfono: 0034.986.43.33.51 y correo electrónico: conxemar@conxemar.com tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y se publicitará bajo el título: “**ConxeTapas**”. La agencia de marketing corre LOLA, en adelante La Agencia, corre con CIF B-27822196 y dirección en calle Urzaiz 68. 7 36204, Vigo (Pontevedra) será la encargada de gestionar dicho concurso. Las bases del presente concurso están disponibles para consultar en el sitio web de conxetapas.es

2. Requisitos y mecánica de participación

2.1 Inscripción y participación

La participación en esta promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

IMPORTANTE: Estas bases se pueden modificar sin previo consentimiento de los locales y clientes participantes

Del 1 al 20 de octubre de 2024 se va a llevar a cabo un concurso de tapas denominado “**ConxeTapas**” en la ciudad de Vigo en el cual 20 locales de restauración de la ciudad optarán a diferentes premios.

Los locales realizarán una tapa en la que el ingrediente principal debe ser uno de estos producto de pescado congelado: Langostino, Calamar, Merluza, Gambón, Pulpo, Galineta, Pez espada.

Todas las tapas tendrán un precio venta al público de 5 €.

Los locales participantes son:

- 1- Lume de Carozo.
- 2- La pica.
- 3- La Tapadera.
- 4- Paparota.
- 5-A Retranca.

- 6-El Mosquito.
- 7-La Central .
- 8-Polbobar.
- 9- Vaiche boa.
- 10- La Centralita.
- 11- Paparrua.
- 12- Costera MX.
- 13- La Contenta.
- 14- A tapa do Barril.
- 15- Bella Napoli.
- 16- Pintxoteca.
- 17- Pintxoteca Mar.
- 18- La comidilla.
- 19- Platero's Burritos Tex-Mex.
- 20- Taberna A Mina.

La inscripción será gratuita. No se incluyen los gastos derivados de la creación de las tapas, de los diferentes materiales subidos al perfil o cualquier otro gasto realizado a lo largo de la promoción por parte de los locales de restauración y usuarios, quienes correrán con dichos gastos.

Los participantes serán los únicos y exclusivos responsables de la autoría y originalidad de las tapas, manteniéndose a la organización de Conxemar y a la agencia, organizadores del presente Concurso, indemnes respecto a cualquier reclamación de terceros en relación con las mismas.

El mero hecho de participar en el concurso implica la aceptación de las presentes bases sin reservas, y el criterio de Conxemar y la agencia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.

Los participantes en el presente concurso exoneran de la forma más amplia que en Derecho proceda a los organizadores del Concurso: Conxemar y la agencia de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa, civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores).

Los participantes se comprometen a no aportar contenidos ni derechos de imagen de los que no sean titulares.

Este concurso será comunicado en el sitio web www.conxetapas.es perfiles de redes sociales y en todos aquellos soportes de comunicación que CONXEMAR considere oportuno.

Para optar al concurso, los locales de restauración tendrán que facilitar la toma de una fotografía de la tapa y rellenar a un formulario de inscripción habilitado para la ocasión que contenga los siguientes datos:

- Nombre del local

- Nombre y teléfono del responsable
- Nombre de la tapa
- Ingrediente principal
- Ingredientes
- Alérgenos

El ingrediente principal deberá ser uno de los siguientes productos de pescado congelado:

- Langostino
- Calamar
- Merluza
- Gambón
- Pulpo
- Galineta
- Pez Espada

2.2 Votación

Una vez que comience el concurso, a cada local se le facilitarán 5 poster y 3 portamenús en los que los usuarios del establecimiento tengan información acerca de la tapa creada para la ocasión por parte del local.

1. Para poder votar, a los clientes que degusten la tapa se les facilitará código QR que los llevará a una URL dónde podrán valorar la tapa del 1 al 5, Siendo 5 la mayor puntuación.
2. Quedarán excluidos de la votación **los familiares en primer grado y trabajadores de los locales participantes.**
3. La votación se realizará de manera exclusiva desde el local participante. **No pudiendo enviar la URL para votar por redes sociales u otros medios que fomenten la participación de participantes que no hayan probado la tapa.**
4. Si la organización detecta **votos fraudulentos se reserva la potestad de eliminar al restaurante que recurra a estas prácticas.** No contando, en cualquier caso esos votos para el recuento final.
5. **Una única votación por tapa servida.** La organización podrá solicitar los tiques de caja para cotejar los votos con el número de tapas servidas. Pudiendo eliminar al restaurante que tenga un descuadre entre votos y tiques de caja.
6. **Un jurado sin identificar, probará durante el período de vigencia del concurso las 20 tapas y las puntuará del 1 al 5.**
7. Al finalizar el período de votación (20 de octubre) a las 5 tapas que tengan más votos válidos por parte del público se les otorgarán 5 puntos.
8. El jurado revisará sus puntuaciones y se calculará la media de sus votos entre 1 y 5 puntos, siendo 5 la mayor puntuación. **Se sumará la media del jurado a los 5 puntos dados por el público y aquellas tres tapas que consigan mayor puntuación serán las que ganen el primer, segundo y tercer premio respectivamente.** Siendo 10 la mayor puntuación posible: 5 puntos de la votación popular y 5 puntos del jurado
9. **En caso de empate la tapa que haya conseguido mayor votación popular será la ganadora.**

El período de votación será entre el día 1 y 20 de octubre, ambos incluidos.

Cada cliente podrá votar una única vez en cada una de las tapas de los locales adheridos a este concurso.

Para garantizar este único voto por local y tapa, antes de la votación el cliente tendrá que rellenar un formulario en el que se le solicitará:

- Nombre.
- Teléfono de contacto.

3 Premios

3.1. Locales de restauración

El local cuya tapa consiga la mayor puntuación resultante de la suma de la votación popular y el jurado recibirá un premio de 2.000 € . El local cuya tapa consiga la segunda mayor puntuación resultante de la suma de la votación popular y el jurado recibirá un premio de 1.250 €, El local cuya tapa consiga la tercera mayor puntuación resultante de la suma de la votación popular y el jurado recibirá un premio de 750 € .

3.2. Clientes

Todos aquellos clientes que hayan emitido votos válidos , entrarán en el sorteo de **un iphone 16 con una capacidad de 128 GB valorado en 959 €**. Por cada voto de las tapas tendrá una participación en el sorteo. Pudiendo, como máximo, tener 21 participaciones si ha probado y votado las 21 tapas de cada uno de los locales adscritos al concurso.

El sorteo para seleccionar el ganador del iphone 16 se realizará mediante una aplicación de internet tipo easy promos o similar. Se procederá a seleccionar un ganador y tres reservas.

Sera por cuenta de la Agencia la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

Será por cuenta de los ganadores, las cantidades que pudieran derivarse de su liquidación por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el marco de su tributación personal, quedando Conxemar y la Agencia indemnes en caso de su incumplimiento por parte del ganador.

Para proceder a la entrega del premio será necesario que el ganador firme la comunicación remitida por Conxemar en la que consta el valor del premio y la retención o ingreso a cuenta correspondiente, así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, quedando el premio obtenido en la presente promoción sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del ganador, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y será objeto de tributación a escala en la base imponible general.

La negativa a firmar dicho documento o a facilitar la documentación tributaria correspondiente, supondrá la pérdida del Premio para el ganador, quedando éste desierto.

Los ganadores deberán confirmar, el día de la entrega del premio, sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residencia, debiendo firmar en todo caso un escrito

justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de sus DNI. La cumplimentación de los datos personales tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido. La aceptación de estas Bases supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad que pudiera derivarse de los premios.

4. Comunicaciones a los ganadores

El cliente ganador del iphone 16, será contactado **el martes 22 de octubre. Se realizarán dos intentos de contacto uno entre las 10.00 y 13.00 horas y otro entre las 16.00 y 18.00 horas.**

Si no se lograra contactar con el ganador, se pasará a contactar con el primer reserva. Si no fuese posible contactar con este primer reserva, se contactará con el segundo reserva y así de manera sucesiva. Si no fuese posible contactar con ninguno de ellos, el premio quedará desierto.

Los locales ganadores serán contactados el martes 22 de octubre.

6. Cesión derechos de imagen y propiedad intelectual

Según la ley regulada en el RDL 1/1996 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual en sus Arts. 42 y ss. regulándose en ellos las cuestiones generales relativas a la cesión de derechos de propiedad intelectual y su explotación, los participante autorizan y ceden a Conxemar al tratamiento de sus Datos Personales y derechos de imagen, según el artículo 18 de la Constitución española y de la ley orgánica 1/182 de 5 de mayo en realción con la protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, propiedad intelectual o de derechos de autor para su difusión en el sitio web www.conxetapas.es, redes sociales de Conxemar y cualquier otro medio que la organización considere oportuno para la comunicación del evento: como por ejemplo notas de prensa, envío de newsletters, canal de youtube.

Se informa expresamente a los participantes, de que durante la celebración del Evento, la organización realizará, por sí misma o mediante la contratación de terceros, reportajes gráficos con captación de la imagen y la voz, por medio del procedimiento videográfico, fotográfico, etc... (en adelante las "Grabaciones"). Conxemar utilizará las grabaciones para la difusión de la actividad en redes sociales así como en otros soportes válidos de comunicación.

- Su utilización en el territorio de España
- Por el plazo máximo de 3 (3) años.
- En los siguientes formatos: videográfico y fotográfico
- Para su difusión de la actividad en el sitio web www.conxetapas.es y redes sociales de Conxemar .
- Sin facultad de cesión a terceros.

7. Cancelación, modificación o suspensión del concurso

Conxemar se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el concurso por motivos de fuerza mayor. Conxemar se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de valor y características semejantes.

8. Responsabilidades y descalificación

Conxemar no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con los ganadores ni de la imposibilidad de hacer entrega del premio porque los datos personales facilitados por los participantes sean incorrectos o incompletos.

Conxemar se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los participantes o ganadores que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases del concurso.

9. Aceptación de las bases

La participación en la acción supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. En consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante, y, por tanto, Conxemar quedará liberado de cualquier obligación que pudiera haber contraído con el participante. Por el hecho de participar en el concurso, los participantes aceptan expresamente las condiciones, según se describen en las presentes bases.

Ante cualquier imprevisto, la dirección de Conxemar se reserva el derecho de toma de decisiones, cambiando alguno de los términos de las presentes bases, siempre en beneficio del concurso.

10. Protección de datos de carácter personal

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y LOPDGDD 3/2018.

Finalidad del tratamiento, legitimación y plazo de conservación de los datos:

- Gestionar la inscripción en el concurso. Realizamos este tratamiento porque existe una relación contractual y los conservaremos durante el plazo de prescripción de las acciones legales que se puedan derivar.
- Publicar los datos el nombre de las personas ganadoras, en base a nuestro interés legítimo de promocionar el concurso y ser transparentes en los resultados.
- Realizar el tratamiento contable de los premios otorgados. Los datos se conservarán durante el plazo de cuatro años, desde el plazo de finalización del concurso, excepto que exista alguna reclamación legal que obligue a conservar los datos, debidamente bloqueados, mientras no finalice la instrucción de dicha reclamación.
- Evitar el fraude. En el momento de la recogida del premio, se recabarán parte de los números de su DNI para verificar la identidad de la persona que recoge el premio y evitar el fraude en los mismos. Realizamos este tratamiento porque existe un interés legítimo en evitar el fraude. El dato se conservará hasta que desaparezca el interés legítimo.

Obligatoriedad de facilitar los datos:

Las personas interesadas no están obligadas a facilitar sus datos, pero la comunicación de los mismos es un requisito previo, sin el que no se podrán inscribir ni participar en el concurso.

Destinatarios de datos:

- En el caso de ganadores, se comunicarán sus datos a los usuarios de la página web y de las redes sociales de Conxemar
- Se podrán comunicar los datos a compañías aseguradoras, Juzgados y Tribunales, cuando sea necesario para la atención, el ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Se comunicarán los datos a nuestros encargados de tratamiento para la correcta prestación de los servicios contratados a los mismos.
- Se podrán comunicar los datos de los ganadores a notarios, para dar fe de la realización del sorteo.

Transferencia de datos a terceros países:

En el caso de los datos de publicación de ganadores, la comunicación de los datos a través de las redes sociales podría suponer una transferencia internacional de acuerdo con sus propios términos y condiciones.

Derechos del interesado:

- Acceso: derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales tuyos o no, a saber, cuáles son, para que se usan, cuanto tiempo se van a guardar, el origen de los mismos y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero.
- Rectificación: derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos y a que se completen los datos personales incompletos.
- Supresión: derecho a solicitar la supresión de los datos de carácter personal cuando sean inadecuados, excesivos o ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, incluido el derecho al olvido.
- Oposición: derecho a oponerse, en determinadas circunstancias, a que se realice el tratamiento de sus datos personales o a solicitar que se cese en el tratamiento.
- Limitación del Tratamiento: derecho a solicitar, en las circunstancias establecidas legalmente, que no se traten sus datos más allá de la mera conservación de los mismos.
- Portabilidad: derecho a recibir los datos de carácter personal en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y poder transmitirlos a otro responsable, siempre que sea técnicamente posible.

Ejercicio de los derechos:

El ejercicio de derechos deberá efectuarse por escrito, adjuntando fotocopia del documento identificativo, y dirigiéndose al correo electrónico conxemar@conxemar.com

Para más información: <https://www.aepd.es/preguntas-frecuentes/13-reclamaciones-ante-aepd-y-ante-otros-organismos-competentes/FAQ-1301-como-puedo-interponer-una-reclamacion-si-han-vulnerado-mis-datos-de-caracter-personal>

Derecho de reclamación ante la Autoridad de Control:

En el caso de que no se hayan respetado tus derechos puedes presentar una reclamación dirigiéndote por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos sita en la calle Jorge Juan, 6-28001-Madrid o utilizar la sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>. En ambos casos, deberás acompañar la documentación pertinente.

11. Jurisdicción

Los participantes se someten expresamente para cualquier cuestión, discrepancia, controversia o reclamación que se derive de la ejecución, interpretación o cumplimiento de la presente promoción a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vigo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles

Bases presentadas ante el notario D. Cesar Manuel Fernández - Casqueiro Domínguez del Colegio Notarial de Galicia.